



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA EQUIPO DE BOMBEO DE REBOMBEO A TANQUE ALTOS DE SANTA MARTHA"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JORGE ALBERTO GUEVARA RAMOS**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0318-1975-00104, RTN numérico 03181975001048, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, actuando en mi condición de Gerente Propietario del negocio Taller Guevara, según consta en la escritura pública de comerciante individual autorizada mediante instrumento N. 74 ante los oficios del abogado y notario Juan Ángel Benavides Paz en fecha 13 de enero del 2005, escritura debidamente inscrita con numero 95 tomo 20 del registro de comerciante individual que para tal efecto lleva el registro de la propiedad inmueble y mercantil de esta Ciudad de Siguatepeque. quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA EQUIPO DE BOMBEO DE REBOMBEO A TANQUE ALTOS DE SANTA MARTHA**" bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Al momento de realizar el diagnóstico del motor eléctrico sumergible del rebombeo al **Tanque Altos de Santa Martha**, se identificó que la actual estructura metálica que sirve como soporte a este equipo de bombeo ya presenta un alto grado de desgaste, lo que ocasiono que esta estructura existente cediera por el peso mismo del equipo y a su vez provocando el contacto directo del motor con la superficie de concreto del **Tanque Santa Martha** (haciendo referencia al informe técnico elaborado por el departamento de Operación y Mantenimiento). Posteriormente a revisiones y evaluaciones técnicas con el proveedor, se llego a la conclusión que es viable cambiar la posición en que esta instalado este equipo de bombeo. Así que la posición del mismo cambiara de vertical a horizontal (lo que beneficiara en gran medida para la protección del equipo mismo). Considerando lo anterior, y para evitar daños futuros por esta situación al quepo de bombeo del rebombeo al **Tanque Altos de Santa Martha**, es necesaria la fabricación e instalación de una estructura que garantice la protección del

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



equipo de bombeo a instalar. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar los "FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA EQUIPO DE BOMBEO DE REBOMBEO A TANQUE ALTOS DE SANTA MARTHA" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-04-19-239_OYM de fecha 09 de Abril del 2019, los trabajos consisten en: A) **Fabricación e Instalación De Estructura Metálica en Tanque Santa Martha:** Se deberá fabricar una estructura metálica en la descansará el equipo de bombeo del rebombeo al **Tanque Altos de Santa Martha** a instalar, esta estructura deberá soportar el peso mismo del equipo de bombeo y evitar la vibración ocasionada por la operación de la misma. Es por esto que se deberá fabricar una estructura de acero inoxidable y ángulo de hierro de **2x2x1/4** con las dimensiones que se detallan a continuación: **Altura: 2.60 m. Largo (en la base donde descansara el motor): 1.50 m. Espesor (aproximado): 0.30 m.** Esta estructura deberá fijarse a la parte inferior de la losa superior de concreto armado del **Tanque Sata Martha** con abrazaderas de acero inoxidable. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 15/04/2019 al 06/05/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 30,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el suministro y fabricación. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos u otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo **"EL CONTRATISTA"** cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 15 días del mes Abril del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

JORGE ALBERTO GUEVARA RAMOS
"EL CONTRATISTA"
Tel. 2773-8315
Siguatepeque, Comayagua

